

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

### Número 016-2021.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del Mes de Julio del Año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las Tres horas de la tarde (3:00 p.m.), el **Comité de Compras y Contrataciones del Ministerios de la Mujer**, reunidos en el Salón Petronila Angélica Gómez, ubicado en la Av. México, Esq. 30 de Marzo, Edificio Gubernamental, Bloque D, Segundo Piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por las señoras **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, Presidenta del Comité de Compras, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo, Secretaria del Comité de Compras, y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, han determinado conforme los motivos expresados más adelante, lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, se reunió para conocer sobre el Procedimiento Especial en caso de Excepción para la publicación de una campaña informativa de los servicios del Ministerio de la Mujer, por diez (10) emisoras de radios de cobertura local y de varias provincias del país.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha Siete (7) del Mes de Julio de Año Dos Mil Veintiuno (2021), la Directora de Comunicaciones del Ministerio de la Mujer, solicita el servicio de difusión en radio para la campaña publicitaria.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones, establece en su artículo 3, numeral 10, lo siguiente: “Artículo 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento”; “Numeral 10.- La contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios.”.

**Vista:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**Visto:** El informe pericial de fecha Veintisiete (27) del Mes de Julio de Año Dos Mil Veintiuno (2021).

Por las razones expuestas anteriormente, se emita la siguiente resolución administrativa.

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE LA MUJER**

**PRIMERO:** Se recomienda el uso de la excepción establecida en el Artículo 3, numeral 10 del Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones, por las razones expuestas anteriormente y de conformidad con lo establecido en la Ley 340-6 sobre Compras y Contrataciones.

**SEGUNDO: SE ORDENA** publicar la presente resolución administrativa en el Portal de la institución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Veintisiete (27) días del Mes de Julio del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

  
**Mayra Jiménez**  
Ministra de la Mujer  
Presidenta del Comité de Compras y  
Contrataciones


**Addys Claribel Then Marte**  
Vice-Ministra de Planificación y  
Desarrollo

  
**Juan Carlos Sánchez Velásquez**  
Director Jurídico  
Asesor del Comité de Compras y  
Contrataciones



  
**Félix De Jesús Ramírez Polanco**  
Director Financiero



  
**Francisco Suero Frías**  
Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información

